



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

La evaluación al desempeño docente efectuada por el Comité Evaluador "C" al Dr. Jorge Ismael Navarro en su cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, de la Cátedra de Oclusión; y

CONSIDERANDO:

Que el docente mencionado cumplió con lo establecido en el artículo 7° de la Ord. 6/08 HCS;

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto en el artículo 15° de la mencionada ordenanza;

Que el Comité Evaluador, conformado por Res. 308/12 HCD y aprobado por Res. 145/13 HCS, calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente, constancias que obran en expte. Cudap n° 005680/2013;

Que por Res. 10/13 HCD se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año, por encontrarse comprendido en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que este H. Cuerpo toma conocimiento de la calificación "satisfactorio" por el desempeño docente del Dr. Navarro;

Que en ningún caso el período de designación de un docente, cualquiera sea el procedimiento utilizado, podrá superar la fecha en la que el docente cumpla los setenta años de edad, según lo expresado por el art. 6° de la Ord. 17/10 del HCS;

Que corresponde solicitar al H. Consejo Superior efectúe la renovación de la designación correspondiente;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

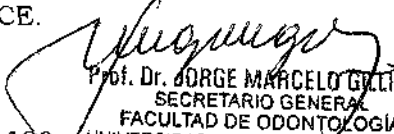
ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento de la evaluación efectuada por el Comité Evaluador "C"- Area Básica- al Dr. Jorge I. Navarro .

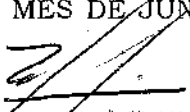
ARTÍCULO 2°: Solicitar al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso del cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple (cod. 111) de la Cátedra de Oclusión del Departamento de Odontología Preventiva y Social de esta Facultad, al **Dr. Jorge Ismael NAVARRO** (L.C:7.943.539- leg. 18315), desde el 9 de octubre de 2013 y hasta el 23 de abril de 2015.

ARTÍCULO 3°: Una vez renovada la designación por el HCS, impútese el egreso al Inc. I - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.


Prof. Dr. JORGE MARCELO GULLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA ELISA GÓMEZ DE FERRARIS
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 180
MR/es